



CONVENIO DE COLABORACIÓN CON INSTANCIA ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL RECTOR, DR. JESÚS VILLALOBOS JIÓN Y POR EL SECRETARIO GENERAL, DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ COMO **“LA UNIVERSIDAD”** Y POR LA OTRA, **EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES**, REPRESENTADO POR LA MTRA. ANA MARGARITA BLACKALLER PRIETO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“EL ICHMUJERES”**; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **“LAS PARTES”**, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

Primero. Que el 21 de diciembre de 2021, el **“INMUJERES”** publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio Fiscal **2022**, en lo sucesivo el **“PROGRAMA”**.

Segundo. Que el 14 de febrero de 2022, **“EL INSTITUTO”**, celebró con el **“INMUJERES”** el Convenio de Colaboración en el Marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el Ejercicio Fiscal **2022**.

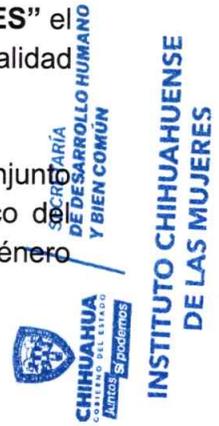
Tercero. Derivado del Convenio Específico de Colaboración, **“EL INSTITUTO”** en conjunto con el **“INMUJERES”**, celebran el Convenio Específico de Colaboración en el Marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (CE/PFTPG/MI/08/2022) para el Ejercicio Fiscal 2022, con fecha 24 de marzo de 2022.

DECLARACIONES

I. DECLARA **“LA UNIVERSIDAD”**:

I.1. Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios, así como dotada de autonomía para gobernarse, entre otros; lo anterior de conformidad con los artículos 1° y 2° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007, en el Periódico Oficial del Estado.

I.2. Que tiene por objetivo entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la





pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente: fomentando y realizando labores de investigación mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3. Que el Rector, participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19, 23, fracciones III, IV, VI y XVI y 45 fracciones I y VI de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el representante legal de la Universidad y está facultado para celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

I.4. Que el **DR. JESÚS VILLALOBOS JIÓN**, acredita su personalidad como Rector con el acta del Consejo Universitario número 595, de fecha 26 de noviembre de 2021, mediante la cual se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el periodo comprendido del 26 de noviembre de 2021 al 4 de octubre de 2022.

I.5. Que el **DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN** acredita su personalidad como Secretario General con nombramiento expedido a su favor por el **DR. JESÚS VILLALOBOS JIÓN**, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 23, fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 26 de noviembre de 2021. Así mismo acredita su personalidad con Poder General para Pleitos y para Actos de Administración, de fecha 18 de noviembre de 2021, otorgado a su favor ante la fe del Lic. Luis Calderón de Anda, Notario Público número 10, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos; e inscrito en el acta número 10,616, del libro de registro de actas, número 13.

I.6. Que comparecen a la celebración del presente instrumento en los términos de las atribuciones que le confiere el artículo 4º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

I.7. Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento, el ubicado en calle Escorza No. 900 Col. Centro, Código Postal 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II. DECLARA "EL ICHMUJERES" QUE:

II.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto de Creación No. 274-02 II P. O. emitido por el H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 69, de veintiocho de agosto del año dos mil dos.



II.2. Según lo señalado por los artículos 4 fracción I, 5 y 15, fracción XI, del Decreto de Creación aludido en el párrafo anterior, la Titular de “EL ICHMUJERES” está facultada para suscribir el presente Convenio.

II.3. Que se encuentra representado por su titular la **MTRA. ANA MARGARITA BLACKALLER PRIETO**, en su carácter de Directora General, en virtud del nombramiento expedido por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván, el día 8 de septiembre del 2021, quedando debidamente inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, inscripción 008, folios 008, libro seis, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente Convenio.

II.4. Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente convenio el ubicado en calle 1º de Mayo, número 1802, Colonia Pacífico, CP 31020, Chihuahua, Chihuahua.

II.5. Que el presente convenio se cubrirá con recursos de origen federal y se encuentra debidamente autorizada por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), mediante oficio de autorización presupuestal **No. INMUJERES/DGPNIDM/OFICIO/0054/2022**, de fecha **17 de marzo de 2022**, debidamente signado por la Directora General de la Política Nacional de Igualdad y Derechos de las Mujeres, Mtra. Marta Clara Ferreyra Beltrán del cual deriva el convenio específico de colaboración, celebrado entre el INMUJERES y EL INSTITUTO, de fecha 24 de marzo de 2022, para la ejecución del proyecto denominado **“ACCIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA 2022”** de conformidad con las reglas de operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) **2022**.

III. DECLARAN “LAS PARTES”:

III.1. Que expuesto lo anterior se reconocen la personalidad jurídica que ostentan y con la cual comparecen a celebrar y suscribir el presente instrumento legal, manifestando que en la emisión de su voluntad no medía error, dolo, mala fe o vicio alguno del consentimiento.

III.2. Que el presente instrumento, no se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en términos de su artículo 1, sexto párrafo.

III.3. Que no tienen inconveniente de celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- Llevar a cabo la meta 2958.MT MT-22-9 Fortalecer las capacidades técnicas del funcionariado público en el ámbito local, a través de la impartición de un “Diplomado en Política Pública y Perspectiva de Género para titulares de las IMM”.

“**LA UNIVERSIDAD**” se obliga a garantizar que la totalidad de los servicios objeto de este convenio, cumplan con las especificaciones mencionadas en los términos de referencia que se identifican como Anexo I y los cuales forman parte del presente convenio y se consideran como si a la letra se insertasen.

SEGUNDA.- MONTO.- Para la realización del objeto del presente convenio “**EL ICHMUJERES**” se compromete a entregar la cantidad total de **\$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) NETOS.**

TERCERA. FORMA DE PAGO.- El monto referido en la cláusula anterior, será pagado en una sola exhibición dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega total de los resultados de la ejecución de la meta, además de la entrega del comprobante fiscal correspondiente a su pago.

Lo anterior deberá realizarse de conformidad al Inciso “**J) PRODUCTOS Y TIEMPOS DE ENTREGA** en el apartado **ESPECIFICACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y PRODUCTOS**” de los términos de referencia identificados como Anexo I, los cuales forman parte del presente convenio y señalados en el siguiente párrafo y a entera satisfacción de “**EL ICHMUJERES**”, además de la entrega del comprobante fiscal correspondiente a cada pago.

Productos y tiempos de entrega:

Se deberán entregar los siguientes productos derivados de la ejecución de la meta:

Producto	Fecha de entrega	Formato de entrega
Elaboración y entrega de documento meta: Informe de Resultados.	A más tardar el 15 de noviembre de 2022	Formato Word cumpliendo con los criterios establecidos en el ANEXO llamada “ J) PRODUCTOS Y TIEMPOS DE ENTREGA ”

El pago acordado por “**LAS PARTES**”, será depositado a “**LA UNIVERSIDAD**”, por “**EL ICHMUJERES**”, mediante transferencia electrónica.

La aportación se realizará mediante transferencia interbancaria a la cuenta número cuenta BBVA Bancomer número cuenta 0157809239 y CLABE 012150001578092393 a nombre



de la Universidad Autónoma de Chihuahua previo envío del recibo fiscal digital por internet correspondiente.

CUARTA. COMPROMISOS DE “LA UNIVERSIDAD”: Se compromete a:

1. Realizar la prestación de los servicios objeto de este contrato de conformidad con lo estipulado en el presente contrato y en los términos de referencia.
2. Contribuir en el fortalecimiento de capacidades de las Titulares de las Instancias e Institutos Municipales de las Mujeres, mediante procesos formativos que les doten de herramientas para incrementar su liderazgo y mejorar la calidad de vida de las Mujeres.
3. Impartir EL DIPLOMADO señalado en la cláusula Primera, en modalidad virtual, brindando un total de 100 horas y se deberá garantizar como mínimo indispensable la participación de 30 Titulares que inicien, ingresen a la totalidad de sesiones y concluyan dicha actividad con la finalidad de otorgarles documento con validez oficial.
4. Entregar los documentos en las fechas establecidas por “**EL ICHMUJERES**”, que deberán contener como mínimo la estructura establecida en el Inciso J) , de los términos de referencia identificados como Anexo I, los cuales forman parte del presente convenio.

Todos los productos deberán ser enviados para su revisión al correo seleniaduarte@hotmail.com, Ing. Selenia Duarte Chávez encargada de la supervisión, ejecución y revisión de los productos derivados. En caso de existir observaciones por parte del personal de “EL ICHMUJERES”, el proveedor deberá subsanar las observaciones o comentarios vertidos al documento meta e impactarlas en el mismo dentro del plazo antes señalado. Este procedimiento se repetirá las veces que sea necesario hasta en tanto el documento quede debidamente validado por “EL ICHMUJERES”. En caso de persistir las observaciones o comentarios al documento, “EL ICHMUJERES” podrá solicitar al proveedor (a) una o varias reuniones presenciales o virtuales con su personal y/o con los actores estratégicos con la finalidad de solventar dichos observaciones o comentarios.

QUINTA. COMPROMISOS DE “EL ICHMUJERES”.

Se compromete a:

1. Convocar a la participación a las Titulares de Instancias e Institutos Municipales de las Mujeres en los 67 municipios del Estado de Chihuahua.
2. Proporcionar la documentación requerida por el área académica de “**LA UNIVERSIDAD**” para inscripción de las participantes, con tres (3) días hábiles de antelación a la impartición **DEL DIPLOMADO**.
3. Cumplir con el pago del monto del presente convenio.
4. Revisar y validar los resultados de la ejecución de la meta establecida en la cláusula PRIMERA de este contrato.



SEXTA. RESPONSABLES.- “LAS PARTES” designan como responsables de las acciones derivadas del presente convenio a:

- 1) Por **“LA UNIVERSIDAD”**: Mtra. Liz Aguilera García, Defensora de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención a la Violencia de Género.
- 2) Por **“EL ICHMUJERES”**: Lic. Alejandra María Yu Castillo, Jefa del Departamento de Control y Gestión de Recursos Federales.

SÉPTIMA. VIGENCIA.- La vigencia del presente convenio será a partir de la firma del presente convenio y hasta el **30 de Noviembre de 2022**, sin embargo, podría darse por terminado anticipadamente en cualquier momento por acuerdo de **“LAS PARTES”** o por voluntad de una de ellas, en este último caso, previo aviso dado a la otra parte, por escrito y con 15 días de anticipación, sin perjuicio de la terminación del diplomado que en ese momento se esté llevando a cabo.

OCTAVA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, acordándose que al desaparecer estas, inmediatamente se reanudará los trabajos para el cumplimiento del objeto del presente convenio de colaboración.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.- “LAS PARTES” convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona física o moral la información de carácter confidencial a la que tuvieran acceso **“LAS PARTES”**, ya sea de forma escrita u oral, directa o indirectamente y a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada.

DÉCIMA. DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL.- En lo relativo a la propiedad industrial, **“LAS PARTES”** convienen en reconocerse mutuamente la titularidad de los derechos que cada una tenga sobre patentes, invenciones, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales y demás figuras reguladas por la Ley de la Propiedad Industrial y su Reglamento.

Asimismo, **“LAS PARTES”** se reconocen la titularidad de los derechos morales y patrimoniales que cada una detente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento estando de acuerdo en que los derechos de propiedad intelectual o industrial derivados del presente instrumento corresponderán a la parte que los haya producido o a ambas en proporción a sus aportaciones.

En consecuencia, **“LAS PARTES”** asumirán frente a terceros, la responsabilidad que a cada una corresponda.

En todo momento **“LAS PARTES”** promoverán el objeto del presente Convenio de forma responsable y sin causar agravio a la otra PARTE.



DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES.- El personal de cada una de “**LAS PARTES**” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura de patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.- El presente convenio podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por “**LAS PARTES**” debiendo dejar constancia por escrito, quienes se obligan a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de suscripción, en el entendido de que estas modificaciones tendrán como única finalidad la de perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento del objeto del presente convenio.

DÉCIMA TERCERA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.- Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo contenido en el clausulado del presente convenio.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- “**LAS PARTES**” convienen que el presente convenio es producto de buena fe, por lo que toda duda en la interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, forma y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo. En caso de controversia, acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por tanto, renuncian al fuero que pudiere corresponderles debido a sus domicilios presentes o futuros.



LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LOS QUE EN EL INTERVINIERON, Y HABIÉNDOSE MANIFESTADO LAS PARTES ENTENDIDAS Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DE ESTE, DECLARAN QUE ASÍ LO OTORGAN, RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE EN UN MISMO EFECTO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**POR "LA UNIVERSIDAD"
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

**DR. JESÚS VILLALOBOS JIÓN
RECTOR**

**DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN
SECRETARIO GENERAL**

**POR "EL ICHMUJERES"
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES**

**MTRA. ANA MARGARITA BLACKALLER PRIETO
DIRECTORA GENERAL**



HOJA DE FIRMAS QUE PERTENECE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON INSTANCIA ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, Y POR LA OTRA, **EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES**, DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2022.-----



ANEXO I
TÉRMINOS DE REFERENCIA
PROYECTO: ACCIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA 2022.

A. DENOMINACIÓN DE LA META

2958.MT MT-22-9 FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DEL FUNCIONARIADO PÚBLICO EN EL ÁMBITO LOCAL.

B. ANTECEDENTES:

El Instituto Chihuahuense de las Mujeres¹ (ICHMUJERES), es un organismo público descentralizado creado por Decreto del H. Congreso del Estado No. 274-02II P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 69, de fecha 28 de agosto de 2002, y tiene por objeto implementar las políticas públicas que promuevan el desarrollo integral de las mujeres y su participación plena en la vida económica, social, política, familiar y cultural del Estado, así como consolidar las condiciones para que tomen parte activa en las decisiones, responsabilidades y beneficio del desarrollo, en igualdad de condiciones que los varones.

El Instituto Chihuahuense de las Mujeres tiene como atribución promover con enfoque de género, la capitalización y actualización de funcionarios responsables de la planeación y emisión de políticas públicas de cada sector del Estado, sobre programas, planes y acciones a favor de las mujeres, mismos que se deberán integrar a la planeación y a los procesos de programación y presupuestación de acuerdo a la Ley del Instituto Chihuahuense de las Mujeres en su Artículo 4 párrafo VII.

El Instituto Chihuahuense de las Mujeres tiene como atribución: Diseñar, coordinar, desarrollar, fomentar, concertar y dar seguimiento por si, o en coordinación con otras dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, instituciones privadas, académicas y organizaciones no gubernamentales, los programas, planes, proyectos, campañas y acciones necesarias para el logro de sus fines, según su Artículo 4, párrafo I.

Además, en su artículo 5 establece que, en el desempeño de sus atribuciones, el Instituto podrá celebrar convenios o pactar cualquier instrumento cuyo objetivo sea la participación, colaboración o coordinación con dependencias de los Gobiernos Federal, Estatal o Municipal; así como con organismos descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos públicos, organizaciones privadas y organismos no gubernamentales.

¹ Modifica su denominación a Instituto Chihuahuense de las Mujeres mediante el Decreto No. LXV/RFLEY/0215/2016 I P. O., publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 14, de fecha 18 de febrero de 2017.





ANEXO I
TÉRMINOS DE REFERENCIA
PROYECTO: ACCIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA 2022.

C. JUSTIFICACIÓN

El Instituto Chihuahuense de las Mujeres promueve la transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género en los municipios, mediante el trabajo conjunto con las Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres, que son la principal base para este propósito. Los 67 municipios de la entidad cuentan con un mecanismo para el adelanto de las mujeres, según su naturaleza jurídica 59 son instancias centralizadas y ocho descentralizadas y se han constituido como institutos municipales de las mujeres (Camargo, Chihuahua, Cuauhtémoc, Delicias, Guerrero, Juárez, Nuevo Casas Grandes y Ojinaga); sin embargo, los retos siguen siendo enormes, sobre todo en materia del fortalecimiento de las capacidades para impulsar la igualdad entre mujeres y hombres y las transformaciones políticas y culturales que esto requiere.

Por esta razón es necesario realizar el Diplomado en Política Pública y Perspectiva de Género para titulares de las IMM para fortalecer las capacidades de las titulares de las IMM, con la finalidad de contribuir e incrementar su liderazgo y coadyuvar a su empoderamiento político mediante procesos formativos que las doten de herramientas para mejorar sus habilidades de gestión y negociación. Siendo los actores estratégicos para esta actividad las titulares de IMM, estableciendo cómo metodología: a) la comunicación vía telefónica a través de las titulares de IMM. b) Llevar a cabo una reunión virtual con las titulares interesadas a participar en el diplomado, para informar el proceso y que firmen la carta compromiso para concluirlo.



D. AUTORIZACION DE RECURSOS

A través del oficio **INMUJERES/DGPNIDM/OFICIO/0054/2022** del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género del Instituto Nacional de las Mujeres se autorizó el monto para ejecutar el Proyecto: **“Acciones para la igualdad entre Mujeres y Hombres en el estado de Chihuahua 2022”**, el cual forma parte la presente meta de los términos de referencia.

E. OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS

General: Fortalecer las capacidades del Instituto Chihuahuense de las Mujeres para contribuir a la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres en el estado de Chihuahua con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género, mediante el diseño de acciones de capacitación y empoderamiento en el ámbito económico, social y cultural que beneficien el desarrollo de las mujeres y sus familias.

Objetivo Específico: Contribuir en el fortalecimiento de capacidades de las Titulares de las Instancias e Institutos Municipales de las Mujeres, mediante procesos formativos que



ANEXO I

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROYECTO: ACCIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA 2022.

les doten de herramientas para incrementar su liderazgo y mejorar la calidad de vida de las Mujeres.

F. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

2958.MT MT-22-9 FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DEL FUNCIONARIADO PÚBLICO EN EL ÁMBITO LOCAL.

Se contratará los servicios de una institución académica, para Fortalecer las capacidades técnicas del funcionariado público en el ámbito local, a través de un "Diplomado en Política Pública y Perspectiva de Género" para titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres, con duración de 100 horas como mínimo y participación de al menos 30 personas que lleven el proceso del diplomado de principio a fin.

Las actividades y medios de verificación a realizar y entregar por parte de la institución académica encargada de llevar a cabo el diplomado son los siguientes:

1. Para el desarrollo

A) Propuesta metodológica para llevar a cabo las actividades referentes a la Meta 2958.Mt MT-22-9 Fortalecer las capacidades técnicas del funcionariado público en el ámbito local; A través de:

- Diplomado en Política Pública y Perspectiva de Género, con duración de 100 horas como mínimo y participación de al menos 30 personas que lleven el proceso del diplomado de principio a fin, la convocatoria se llevará a cabo en los 67 municipios del estado y será dirigida a las Titulares de Instancias e Institutos Municipales de las Mujeres.

2. Fin del proceso y entrega del material probatorio

A) Elaboración y entrega del documento meta conforme al inciso J) del presente anexo.

SECRETARÍA
DE DESARROLLO HUMANO
Y BIEN COMÚN

CHIHUAHUA

INSTITUTO CHIHUAHUENSE
DE LAS MUJERES



ANEXO I
TÉRMINOS DE REFERENCIA
PROYECTO: ACCIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ESTADO
DE CHIHUAHUA 2022.

G. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	Agosto	Sept.	Octubre	Nov.
Llevar a cabo un Diplomado en Política Pública y Perspectiva de Género para titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres, con duración de 100 horas como mínimo y participación de al menos 30 personas que lleven el proceso del diplomado de principio a fin.				
Elaboración de Documento Meta: Informe de Resultados.				

H. METODOLOGÍA

Para consolidar el objetivo general se deberán realizar las actividades especificadas anteriormente mencionadas, esto como parte de la meta: "2958. MT MT-22-9 Fortalecer las capacidades técnicas del funcionariado público en el ámbito local" a través de la realización de un Diplomado en Política Pública y Perspectiva de Género para titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres, con duración de 100 horas como mínimo y participación de al menos 30 personas que lleven el proceso del diplomado de principio a fin.

La convocatoria será realizada por el Instituto Chihuahuense de las Mujeres a las Titulares de Instancias e Institutos Municipales de las Mujeres en los 67 municipios del Estado de Chihuahua.

La modalidad del Diplomado será virtual, brindando un total de 100 horas y se deberá garantizar como mínimo indispensable 30 Titulares que inicien, ingresen a la totalidad de sesiones y concluyan dicha actividad con la finalidad de otorgarles documento con validez oficial, la participación en las sesiones será desarrollada mediante una metodología participativa a través de sesiones virtuales mediante plataformas digitales, la conexión se realizará de manera sincrónica entre las participantes y el personal encargado de impartir el diplomado, combinando la teoría con la experiencia privilegiando el diálogo continuo.

I. PERFIL DEL PROVEEDOR

- a) Preferentemente con Postgrados, Doctorado, Maestrías u otros en su especialidad adicionales a la licenciatura o título pedagógico y/o profesional, impartición de cursos,





ANEXO I

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROYECTO: ACCIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA 2022.

talleres, planeación estratégica, programas en materia de igualdad, políticas públicas y perspectiva de género, deberá contar con habilidades para la elaboración de reportes, experiencia en áreas de: Planeación Estratégica con Perspectiva de Género, igualdad de género, igualdad sustantiva, no discriminación, entre otras.

J. PRODUCTOS Y TIEMPOS DE ENTREGA

Se deberán entregar los siguientes productos:

Producto	Fecha de entrega	Formato de entrega
Elaboración y entrega de documento meta: Informe de Resultados.	A más tardar el 15 de noviembre de 2022	Formato Word cumpliendo con los criterios establecidos en el inciso J) del presente Anexo.

ESPECIFICACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y PRODUCTOS:

NOTA IMPORTANTE:

Los Criterios para la elaboración de productos son requisitos establecidos por el Instituto Nacional de las Mujeres, por lo que cualquier modificación y/o actualización a los mismos, deberá ser hecho por la proveedora o proveedor o consultoría, debiendo realizar los ajustes a los productos y medios de verificación en un plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación por parte del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

DOCUMENTO META: INFORME DE RESULTADOS

Elemento y/o apartado	Descripción
	Los elementos que deberá contener la portada: <ul style="list-style-type: none"> • Logotipos del Instituto Nacional de las Mujeres, del Gobierno de la entidad federativa y de la Instancia de las Mujeres. • Modalidad de participación I. • Datos de identificación en el siguiente orden: <ol style="list-style-type: none"> a. Instituto Nacional de las Mujeres.



ANEXO I

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROYECTO: ACCIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA 2022.

<p>Portada</p>	<p>b. Nombre del documento meta: Informe de resultados del proyecto. c. Fecha de elaboración: mes y año. e. Las leyendas siguientes: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo"</p>
<p>Índice</p>	<p>Listado de los apartados que integran el Documento Meta y las páginas que ocupa cada uno.</p>
<p>Introducción</p>	<p>Sección inicial que tiene como propósito contextualizar el desarrollo del tema que se abordó; incluye una explicación o resumen del documento.</p>
<p>Justificación</p>	<p>El objetivo es identificar situaciones, problemas, necesidades, para generar alternativas de desarrollo para la entidad federativa y municipal, que coadyuven a la solución de problemas públicos. Para ello se requiere establecer al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Marco teórico o conceptual: implica una revisión y análisis de los argumentos, investigaciones, teoremas y teorías en las que se sustenta la política, programa, proyecto o acción de gobierno. En este sentido, se espera presentar la articulación entre objetivo de la acción de gobierno-medios/procedimientos de acción-metas/resultados. Con la intención de identificar cuál de dichas etapas se pretende modificar, fortalecer o consolidar. • Metodología para el desarrollo y la implementación del tema o la acción. • Descripción de la población objetivo: deberá de especificar claramente los(as) actores(as) estratégicos(as) con los cuales se va a trabajar, es importante detallar en el caso de unidades administrativas estatales el por qué y para qué trabajar con ellas y cuáles serían los alcances y principales resultados. • En caso de procesos de formación especificar la herramienta, estrategia o instrumento aplicado: se deberá de explicar claramente a qué obedece la selección de un curso, taller, seminario, diplomado, foro y/o certificación, con la finalidad de dar coherencia metodológica a los procesos formativos.





ANEXO I

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROYECTO: ACCIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA 2022.

<p>Desarrollo de meta</p>	<p>Descripción narrativa detallada de la ejecución de las actividades, la población atendida, así como los resultados que se obtuvieron de acuerdo con los criterios establecidos.</p> <p>Se deberá incluir la información siguiente:</p> <p>a) Actividades desarrolladas: Presentación narrativa de las principales acciones y los logros que se obtuvieron derivado de la ejecución de las actividades que integran las metas. La información para esta sección se puede extraer de los medios de verificación.</p> <p>b) Población atendida: Informar el número total de personas que participaron en las diferentes actividades, desagregadas por sexo.</p> <p>c) Resultados: Describir las principales contribuciones a la solución de las problemáticas derivado de la ejecución de las metas. A diferencia de los logros, los resultados reflejan los efectos y aportes de la implementación de las metas.</p>
<p>Logros</p>	<p>Constituyen un resultado igual o superior a lo previsto, que denota impactos satisfactorios de una acción realizada. Deben contener información cuantitativa y/o cualitativa. En este apartado, es recomendable evitar describir las gestiones o acciones que se llevaron a cabo para realizar las actividades.</p> <p>En caso de haber tenido resultados inferiores a lo programado se deberá mencionar los motivos que lo justifiquen, asimismo el cambio de población tendrá que justificarse.</p>
<p>Recomendaciones</p>	<p>Presentación de propuestas viables y pertinentes para llevar a cabo una estrategia de capacitación y formación continua.</p>
<p>Bibliografía</p>	<p>Este apartado deberá compilar las fuentes que se hayan consultado para el desarrollo del documento: libros, artículos, investigaciones, documentos, páginas web, entre otros.</p>
<p>Anexos</p>	<p>En este apartado se podrán incorporar los oficios y/o formatos que sustenten la realización de las actividades que integran las metas, así como: Memoria Fotográfica, al menos 3 grabaciones de las sesiones del diplomado en modalidad virtual, Cartas descriptivas, Listas de asistencia. Los Formatos se harán llegar por parte del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, a través de la encargada de la ejecución y supervisión de la Meta.</p>

Todos los productos deberán ser enviados para su revisión al correo seleniaduarte@hotmail.com, Ing. Selenia Duarte Chávez encargada de la supervisión,



ANEXO I

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROYECTO: ACCIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA 2022.

ejecución y revisión de los productos derivados. En caso de existir observaciones por parte del personal del Ichmujeres, el proveedor deberá subsanar las observaciones o comentarios vertidos al documento meta e impactarlas en el mismo dentro del plazo antes señalado. Este procedimiento se repetirá las veces que sea necesario hasta en tanto el documento quede debidamente validado por el Ichmujeres.

En caso de persistir las observaciones o comentarios al documento, el Ichmujeres podrá solicitar al proveedor (a) una o varias reuniones presenciales o virtuales con su personal y/o con los actores estratégicos con la finalidad de solventar dichos observaciones o comentarios, a lo que el proveedor deberá programarse para atender dicha solicitud.

K. REQUISITOS DE LA O EL PROVEEDOR (A)

- Acta constitutiva
- Nombre completo de representante legal o apoderado.
- Poder del apoderado legal
- Documento que acredite la personalidad de la persona que firma el contrato
- Copia De La Constancia De Situación Fiscal (SAT) Actualizada.
- Copia de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT. Actualizada.
- Comprobante de domicilio
- Identificación con fotografía del representante o apoderado legal

L. HONORARIOS

Por fortalecer las capacidades técnicas del funcionariado público en el ámbito local, a través de un Diplomado en Política Pública y Perspectiva de Género para titulares de las IMM, **EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES**, pagará la cantidad total de **\$300,000.00** (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega total de los resultados de la ejecución de la meta, además de la entrega del comprobante fiscal correspondiente a su pago.

M. AMBITO DE RELACIONES

El proveedor o proveedora se contratará para que preste sus servicios de manera independiente al Instituto Chihuahuense de las Mujeres consistentes en la realización de los presentes términos de referencia, obligándose a dar cumplimiento de lo aquí descrito. El Instituto Chihuahuense de las Mujeres será quien llevará a cabo la recepción de los productos y realizará la revisión respectiva, generando las observaciones pertinentes cuando sea necesario. La o el proveedor/a siempre se deberá dirigir al Departamento de



ANEXO I

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROYECTO: ACCIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA 2022.

Gestión y Control de Recursos Federales y a la persona encargada de darle seguimiento a la ejecución de las actividades de la meta, a quienes solicitará la información general que necesite.

El proveedor/a deberá elaborar y entregar los productos y medios de verificación pertinentes en los tiempos establecidos por el Instituto, siendo estos los mencionados en el inciso F) y el inciso J) del presente, los cuales reflejarán los avances contenidos en el cumplimiento de los objetivos y alcances del mismo.

La preparación de los materiales didácticos y bibliográficos, así como la disponibilidad de cualquier material de papelería y de equipo de cómputo para la realización de la Meta establecida en el presente documento, quedarán a cargo del proveedor y no significará una erogación mayor al contrato establecido. Para cualquier aclaración o corrección el Instituto podrá convocar al proveedor a reuniones, el cual deberá responder en las fechas programadas.

N. RESTRICCIONES

Los Derechos de Propiedad Intelectual que se deriven de la prestación de los servicios que se generen (productos, documentos, actividades y trabajos finales) por el proveedor o proveedora, durante la realización de los mismos, así como los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen, conjuntamente con los trabajos a desarrollar un todo unitario, se constituirán a favor del INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES a través del INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES, el cual reconocerá el derecho moral de las o los autores que participen en la elaboración de los productos que se deriven del contrato, en los términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público, por el artículo 83 de la Ley de Derechos de Autor y por el artículo 16 de su Reglamento.

El lugar para la entrega de la documentación antes mencionada será en las oficinas del INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES, ubicadas **EN C. 1 DE MAYO NO. 1802, COLONIA PACIFICO. C.P. 31020, CHIHUAHUA, CHIH.**

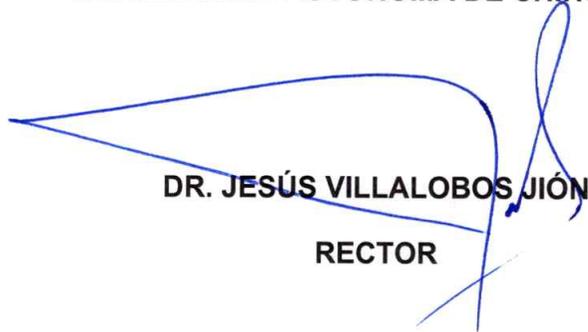
SECRETARÍA
DE DESARROLLO HUMANO
Y BIEN COMÚN
CHIHUAHUA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Juntos por el desarrollo
INSTITUTO CHIHUAHUENSE
DE LAS MUJERES



ANEXO I
TÉRMINOS DE REFERENCIA
PROYECTO: ACCIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ESTADO
DE CHIHUAHUA 2022.

O. FIRMA

POR "LA UNIVERSIDAD"
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA


DR. JESÚS VILLALOBOS JIÓN
RECTOR

DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN

SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA
DE DESARROLLO HUMANO
Y BIEN COMÚN

INSTITUTO CHIHUAHUENSE
DE LAS MUJERES